



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAÚ”

La Huaca, 03 de Noviembre del 2016

## ORDENANZA MUNICIPAL N°031-2016-MDLH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Huaca, en sesión extraordinaria N° 024-2016/MDLH, del día 03 de Noviembre del año 2016, el informe N° 061-2016-MDLH/ADEL, emitido por el Área de Desarrollo Económico Local (ADEL), el informe N°405-A-2016-MDLH/AL, del Asesor Legal Interno, sobre el proceso de elección de los Miembros de la Juntas Vecinales del ámbito Distrital.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 194°, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos de su competencia; la misma que les faculta a ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipales establece en su artículo 111° que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197° de la constitución política del Estado, las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 73 numeral 5, establece QUE LAS MUNICIPALIDADES SON COMPETENTES PARA PROMOVER Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN EL DESARROLLO LOCAL;

Que, el artículo 113°, numeral 6 señala que el vecino ejerce su derecho de participación vecinal entre otros mecanismos a través de las Juntas Vecinales.

Que, así mismo el artículo 116° de la citada ley, establece que los Concejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales mediante convocatoria pública a elecciones, aprobando el Reglamento de Organización y Funciones de las mismas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



Que, estando expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9° y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE LA HUACA.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento para las elecciones, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS), de los centros Poblados, Asentamientos Humanos y Caseríos del Distrito de La Huaca, el cual consta de II capítulos y 74 artículos, Única Disposición Complementarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR AL Señor Alcalde de la Municipalidad de La Huaca, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe y regule las normas y cronograma para el adecuado desarrollo del Distrito, así mismo mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a los integrantes de la Junta Directiva y establezca el periodo de vigencia del mandato.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGUESE a Gerencia Municipal, Secretaria General, Área de Desarrollo Económico Local, imagen Institucional, Informática, su publicación, difusión y publicación en el Periódico Mural y de Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
  
Ing. José Gabriel Talledo Peña  
ALCALDE